

## Asuntos tratados en la Comisión de Seguimiento de septiembre de 2022

*En la reunión mensual de la Comisión de Seguimiento celebrada el 21/9/22, hemos tratado los puntos del orden del día que incluía la información semestral de las cantidades deducidas de la cuota de la Seguridad Social y dos asuntos planteados por CSIT UNIÓN PROFESIONAL:*

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, hemos planteado la problemática que sufren los empleados públicos a la hora de justificar los permisos como asistencia al médico, acompañamiento de familiar o cualquier otro permiso al que se tenga derecho por el tiempo indispensable, tal y como recoge el [art. 73 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid \(2021-2024\)](#), ya que, en estos momentos, la Administración únicamente permite la justificación del horario de obligado cumplimiento, no teniendo en cuenta la jornada ordinaria del empleado. Esto está dando lugar a dificultades a la hora de cuadrar el horario mensual. [Para ampliar esta información, pincha aquí.](#)

**PERSONAL  
FUNCIONARIO  
ACUERDO**



**Comunidad  
de Madrid**

También, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, hemos planteado la inclusión en la relación de puestos de trabajo afectados por las convocatorias que se deriven del Acuerdo sobre criterios generales del concurso de méritos para los procesos selectivos de las [Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre](#), de 16 puestos de trabajo de Técnico Superior de Empleo del Servicio Regional de Empleo, con nombramiento de interinidad desde mayo de 2015. La Administración rectifica que se trata de 14 puestos, que en su momento estaban vinculados a la OEP de 2015 pero finalizado el proceso quedaron vacantes, asignándose a la tasa ordinaria de reposición de la OEP 2020 que se llevó a cabo conforme a la normativa vigente en el momento. [Para ampliar esta información, pincha aquí.](#)

Por su parte, la Administración informa sobre la aplicación de las cantidades deducidas de la cuota de la Seguridad Social, para la colaboración de la Comunidad de Madrid, en materia de Incapacidad Temporal derivada de accidente de trabajo y enfermedad profesional en el ejercicio 2021, que al igual que en los años precedentes, vuelve a tener déficit sobre el presupuesto previsto como consecuencia del incremento por las prestaciones, como consecuencia de las contingencias de la Covid19. Si bien en 2021 no es tan alarmante como había resultado en los años precedentes, a fecha de hoy, **la Administración aún continúa sin conocer el método a aplicar para el ajuste**, ya que no ha recibido respuesta a la posibilidad de poder aplicar los superávit que se habían tenido en los años anteriores a la pandemia.